



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.
 OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
 TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
 HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
 OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
 PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

 Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
 ♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionada lo siguiente

L E Y

Artículo 1.º Se aprueban los créditos extraordinarios y suplementos de créditos concedidos a los vigentes presupuestos generales del Estado desde 14 de abril a 28 de julio del año en curso, por los Decretos que se expresan en la adjunta relación número 1, con destino al pago de las obligaciones que en la misma se detallan, por un total importe de 32.472.143,51 pesetas.

Artículo 2.º Asimismo se aprueban las bajas introducidas en igual período y en los propios presupuestos generales de gastos del Estado por los Decretos que se especifican en la adjunta relación número 2, elevándose aquéllas a un total de 88.760.081,87 pesetas.

Artículo 3.º De igual modo se aprueban las modificaciones llevadas a efecto en idéntico período y en los mismos presupuestos generales del Estado por los Decretos que se expresan en la también adjunta relación número 3.

Artículo 4.º El importe de los antedichos suplementos de créditos y créditos extraordinarios se entenderá cubierto y, en su caso, se cubrirá, en la forma dispuesta por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA y TORRES
 El Ministro de Hacienda,
 INDALECIO PRIETO TUERO

NUMERO 1

Relación de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos concedidos por Decreto, a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de esta fecha.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 3.ª—Ministerio de Justicia.—Suplemento de crédito al Capítulo III, «Personal», Artículo 1.º; «Carrera judicial», con destino a satisfacer los haberes de dos Magistrados, aumentados en el Tribunal Supremo en virtud del Decreto de 11 de Mayo último, que estableció en aquél la Sala de Justicia militar. Decreto de 3 julio de 1931, 26.099,18 pesetas.

Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra.—Suplemento de crédito al Capítulo XXI, Artículo único, «Adquisiciones y construcciones», agrupación «Artillería», sin producir salida material de fondos de las Cajas públicas, y con destino a las Fábricas militares. Decreto de 26 de junio de 1931, 7.254.498,21 pesetas.

Crédito extraordinario para subvenir a los gastos derivados de la implantación en la Fábrica de pólvoras de Murcia de la elaboración de nitroglicerina y pólvora de nitroglicerina, sin disolvente, según contrato celebrado con la Casa Wasag, de Berlín. Decreto de 26 de junio de 1931, 893.984 pesetas.

Total, 8.148.482,21 pesetas.
 Sección 5.ª—Ministerio de Marina.—Crédito extraordinario para mejorar en 0,50 pesetas diarias, a partir de 1.º de agosto actual, y durante todo lo que resta de año, la asignación que, en concepto de raciones y de alimentación corresponde a los individuos de marinería de la Armada. Decreto de 23 de julio de 1931, 1.051.033,50 pesetas.

Crédito extraordinario con destino a la construcción por la Sociedad Española de Construcción Naval de dos buques-aljibes de 1.000 toneladas de carga, y un buque planero de 1.200 toneladas de desplazamiento. Decreto de 28 de julio de 1931, 10.000.000 pesetas.

Total, 11.051.033,50 pesetas.
 Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernación.—Crédito extraordinario para socorro a obreros parados con motivo de la crisis del trabajo. Decreto de 4 de mayo de 1931, 500.000 pesetas.

Suplemento de crédito al Capítulo adicional abierto con destino al socorro a obreros parados con motivo de la crisis del trabajo. Decreto de 6 de mayo de 1931, 220.000 pesetas.

Suplemento de crédito al propio Capítulo adicional, para idénticas

atenciones. Decreto de 18 de junio de 1931, 500.000 pesetas.

Total, 1.220.000 pesetas.
 Sección 7.ª—Ministerio de Fomento.—Crédito extraordinario para la ejecución de obras municipales urgentes, en el que el factor trabajo absorba la mayor parte. Decreto de 23 de julio de 1931, 10.000.000 pesetas.

Sección 11.—Ministerio de Hacienda.—Suplemento de crédito al Capítulo I, «Personal», Artículo 3.º, «Tribunal de Cuentas», con motivo de la unificación de los sueldos de los Ministros decanos, de ascenso y de entrada de dicho Tribunal, a razón de 18.000 pesetas anuales, que antes eran de 20.000, 17.250 y 15.000 pesetas, respectivamente, los cuales tendrán en lo sucesivo la denominación de Ministros. Decreto de 13 de mayo de 1931, 2.236,12 pesetas.

Sección 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.—Suplemento de crédito al Capítulo XII «Cuerpo de Carabineros.—Personal»; Artículo 2.º, «Subinspecciones, Colegios y Comandancias», con destino a la conversión en plazas de Infantería de otras de Caballería, afectas a la Comandancia de Valencia. Decreto de 10 de julio de 1931, pesetas 24.292,50.

Sección 17.—Ministerio de Comunicaciones.—Suplemento de crédito al Capítulo XII, «Correos».—Gastos diversos, Artículo 2.º, «Servicio internacional», con destino a satisfacer gastos por saldos y de correspondencia postal internacional y de los derechos por expedición de giros internacionales. Decreto de 18 de junio de 1931, 2.000.000 pesetas.

RESUMEN

Sección 3.ª—Ministerio de Justicia, 26.099,18 pesetas.

Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra, 8.148.482,21 pesetas.

Sección 5.ª—Ministerio de Marina, 11.051.033,50 pesetas.

Sección 6.ª—Ministerio de la Gobernación, 1.220.000 pesetas.

Sección 7.ª—Ministerio de Fomento, 10.000.000 pesetas.

Sección 11.—Ministerio de Hacienda, 2.236,12 pesetas.

Sección 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas, pesetas 24.292,50.

Sección 17.—Ministerio de Comunicaciones, 2.000.000 pesetas.

Total, 32.472.143,51 pesetas.

Madrid, 11 de septiembre de 1931. El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

NUMERO 2

Relación de las bajas introducidas por Decreto en los vigentes Presupuestos generales de gastos del Estado, a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de esta fecha.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección 1.ª—Casa Real.—Baja dispuesta en esta Sección en equivalencia del crédito extraordinario otorgado para socorro a obreros parados con motivo de la crisis del trabajo. Decreto de 4 de mayo de 1931, 500.000 pesetas.

Idem íd. en equivalencia del suplemento de crédito concedido para idénticas atenciones. Decreto de 6 de mayo de 1931, 220.000 pesetas.

Idem íd. en íd. íd. para íd. íd. Decreto de 18 de junio de 1931, 500.000 pesetas.

Total, 1.220.000 pesetas.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.—Economías dispuestas en los créditos de diversos Capítulos y Artículos de esta Sección. Decreto de 24 de junio de 1931, 420.500 pesetas.

Economías dispuestas en los créditos afectos a la Junta Calificadora de destinos públicos. Decreto 30 de junio de 1931, 15.675 pesetas.

Total, 436.175 pesetas.

Sección 3.ª—Ministerio de Justicia.—Baja dispuesta en el Capítulo V, Artículo 1.º «Consejo Judicial», para compensar el suplemento de crédito otorgado por el aumento de dos Magistrados en el Tribunal Supremo. Decreto de 3 de julio de 1931, 26.099,18 pesetas.

Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra.—Economías dispuestas en los créditos de diversos Capítulos y Artículos de esta Sección. Decreto 23 de junio de 1931, 39.502.132 pesetas.

Sección 5.ª—Ministerio de Marina.—Economías dispuestas en los créditos de diversos Capítulos y Artículos de la Subsección 1.ª «Marina Militar». Decreto 23 de junio de 1931, 24.937.918,22 pesetas.

Sección 7.ª—Ministerio de Fomento.—Economías dispuestas en los créditos de diversos Capítulos y Artículos de esta Sección. Decreto 23 de junio de 1931, 6.500.000 pesetas.

Sección 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.—Bajas dispuestas en los créditos del Capítulo XII «Cuerpo de Carabine-

ros.—Personal, para compensar el suplemento de crédito otorgado con destino a la conversión en plazas de Infantería de otras de Caballería afectas a la Comandancia de Valencia. Decreto 10 de junio de 1931, 29.491,47 pesetas.

Sección 14.—Acción en Marruecos.—Presidencia: Economías dispuestas en los créditos de diversos Capítulos y Artículos. Decreto de 23 de junio de 1931, 348.850 pesetas.

Guerra: Economías dispuestas en los créditos de diversos Capítulos y Artículos. Decreto de 23 de junio de 1931, 15.708.416 pesetas.

Total, 16.057.266 pesetas.

Sección 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.—Economías dispuestas en los créditos del Capítulo I, Artículo 3.º «Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, a extinguir». Decreto de 24 de junio de 1931, 51.000 pesetas.

RESUMEN

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO
Sección 1.ª—Casa Real, 1.220.000 pesetas.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros, 436.175 pesetas.

Sección 3.ª—Ministerio de Justicia, 26.099,18 pesetas.

Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra, 39.502.132 pesetas.

Sección 5.ª—Ministerio de Marina, 24.937.918,22 pesetas.

Sección 7.ª—Ministerio de Fomento, 6.500.000 pesetas.

Sección 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas, pesetas 29.491,47.

Sección 14.—Acción en Marruecos, 16.057.266 pesetas.

Sección 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales, 51.000 pesetas.

Total, 88.760.081,87 pesetas.

Madrid, 11 de septiembre de 1931.
El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

NUMERO 3

Modificaciones introducidas por Decreto en los vigentes Presupuestos generales de gastos del Estado, a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de esta fecha.

Común a varios Departamentos ministeriales.—Fijando en 30.000 pesetas el sueldo de los Ministros, que en los Presupuestos generales de gastos del Estado tenían consignado el de 45.000, hasta que las Cortes resuelvan en definitiva sobre este extremo. Decreto de 25 de abril de 1931.

Ministerio de la Gobernación.—Modificando la expresión del concepto «Construcción del pabellón de variolosos en el Hospital del Rey», figurado en el plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar, aprobado por Decreto-ley de 9 de julio de 1926, bajo el epígrafe «Ministerio de la Gobernación», y agrupación de «Sanidad.—Construcciones», incorporada ésta al presupuesto ordinario de dicho Ministerio para el año en curso, Capítulo XLVII, Artículo 1.º, que queda redactado en la siguiente forma, sin alterar la cuantía y distribución del crédito a que se halla afecto: «Construcción del pabellón de Dirección y Administración, instalación y arreglo del de variolosos del Hospital Nacional de enfermedades infecciosas de Chamartín de la Rosa». Decreto de 9 de junio de 1931.

Modificando la expresión afecta al crédito figurado en el Capítulo XLV, Artículo único «Para adquisición de

80 motocicletas para el transporte de 40 ametralladoras de la Guardia civil, con sus accesorios y municiones», redactándole, sin alterar su cuantía, en la siguiente forma: «Para adquisición de motocicletas y ómnibus para el transporte de Guardia civil». Decreto de 20 de junio de 1931

Ministerio de Fomento.—Reduciendo en 50 millones de pesetas y 44 millones, respectivamente, los créditos de 150 millones y de 200 millones de pesetas consignados en la disposición 11 del artículo 3.º del Decreto de Presupuestos en vigor para obras y servicios a cargo del Consejo Superior Ferroviario, fijándose, en su consecuencia, en 100 y 156 millones, respectivamente, el importe de las obras nuevas y el de las mejoras y ampliaciones de los actuales servicios que, como máximo, podrán utilizarse por el referido Consejo para la ejecución del plan económico de 1931. Decreto de 23 de junio de 1931.

Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.—Ministerio de la Guerra.—Otorgando el carácter de ampliable al crédito consignado en el Capítulo III, Artículo 1.º, «Personal a amortizar», y disponiendo que el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de la Guerra, acordará las anulaciones pertinentes en los créditos de las Secciones cuarta y décimocuarta, en la parte afecta a este último Departamento, que se deriven de la reorganización definitiva que se lleve a efecto en el Ejército. Decreto de 17 de julio de 1931.

Madrid, 11 de septiembre de 1931.
El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

(Núm. 39) (Gaceta del 13)

GOBIERNO CIVIL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Navalcarnero, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: «Las Vegas, de D. Julián de la Fuente.

Zona declarada infecta: Dicho sitio de «Las Vegas».

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos, y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados, y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, 5 de septiembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.356)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la eje-

cución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Valdemorillo, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.420)

Diputación Provincial de Madrid

Junta provincial del Censo electoral

Don Valentín Rivera Vera, Jefe de Administración, Oficial Mayor de la Excm. Diputación, en funciones de Secretario accidental de la misma y, como tal, de la Junta provincial del Censo electoral de esta Capital,

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría, resultan que han ejercido el cargo de Diputados provinciales, por elección, en un plazo anterior de veinte años, los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Palacio

Don Serafín Adame García del Barrio.

D. Manuel de Carlos Colmenero.
D. Antonio Cembrano Muñoz.
D. Hilario Crespo Gallego.
D. Alfonso Díaz Agero y Ojesto.
D. José de la Fuente Rivacoba.
D. Ignacio García Albericio.
D. Rodolfo Gil Fernández.
D. Antonio Gómez Vallejo.
D. José María de Hornedo y Aragón.

D. Eduardo Mendaro del Alcázar.
D. Antonio Navarrete Samper.

Distrito de Buenavista-Centro

Don Juan José Alonso Jiménez.
D. Luis Álvarez Rodríguez Villamil.
D. Baldomero Argente del Castillo.
D. Justino Bernard Valenzuela.
D. Antonio Cembrano Muñoz.
D. Alfredo de la Garma Baquiola.
D. Gonzalo López-Dóriga de la Hoz.

D. Bernardo Martín González.
D. Lázaro Martín Pindado.
D. Luis Richi Molero.
D. Ramón del Rivero Miranda (Conde de Limpías).
D. Felipe Salcedo Bermejillo.
D. Justo Sarabia y de Razas.
D. Arturo Soria y Hernández.

Distrito de Universidad-Hospicio

Don Baldomero Argente del Castillo.
D. Francisco Cubas y Erice (Marqués de Cubas),
D. Benito Chavarri y Alcalde.
D. Mariano de la Gala Ibáñez.
D. Alfredo de la Garma Baquiola.
D. Eduardo García Fernández.
D. Daniel García Albertos.
D. Antonio González Rojas Palencia.
D. Emilio Llasera Díaz.
D. Gonzalo Martínez Avellanosa.
D. Simón Núñez Martínez de Matutana.
D. Miguel Ochoa Lumbiera.
D. Ramón Peris Martínez.

Distrito de Hospital-Congreso

Don Pedro Vicente Buendía y García.

D. Adolfo del Coso y Burgos.
D. Manuel Crespi Valldaura.

D. Antonio Fernández Quer.
D. Andrés González Alberdi.
D. Rafael Heredia Rodríguez.
D. Andrés Ovejero Bustamante.
D. Manuel Prast y Boix.
D. Joaquín Pí y Arsuaga.
D. Vicente Peyroncelly Villafra.

D. Leonardo Sáinz de Baranda y Novales.

D. Alfonso Senra Bernaldez.

Distrito de Latina-Chamberí

Don Ignacio Baüer Landauer.
D. Rufino Beltrán y Escobar.
D. Pablo de Bergia y Olmedo.
D. Alfonso Cernuda Planas.
D. Leopoldo Cortinas Porras.
D. Clemente Fernández González.

D. Manuel Fernández de la Vega.
D. Francisco Largo Caballero.
D. Salvador Mediano.
D. Florentino Molás Layguarda.
D. Alberto Nadal y Salas.
D. Alfredo Ramírez Tomé.
D. Juan Ranero Rivas.
D. Antonio Vargas Machuca.

Distrito Inclusa-Getafe

Don Enrique Barranco González.
D. Demetrio Borralló Roblez.
D. Rodolfo Gil Fernández.
D. Gerardo Martínez Vargas.
D. Tomás Pérez Toledo.
D. Eugenio Rodríguez Ruiz Escalera.

D. Luis Sanz Redondo.

Distrito de Alcalá-Chinchón

Don Juan Andrés Cámara González.

D. Manuel Arizmendi Simancas.
D. Gregorio Azaña.
D. Julio Freire Sánchez.
D. Emilio Herrero Mazorra.
D. Emilio Larroca Ortiz.
D. Manuel Montes Colmenar.
D. Emilio Naboso Casado.
D. Luis Sanz Matamoros.
D. Fernando Torrecilla del Puerto.

Distrito de Colmenar-Torrelaguna

Don Juan Aguilar López.
D. Francisco Fernández Florez.
D. Enrique Fernández Fuentes.
D. Andrés de Goitia Rodríguez.
D. Francisco González Castell.
D. Felipe Montoya Gómez.
D. José de Oñate López.
D. Manuel Salcedo y Olalla.
D. Arturo Soria y Hernández.
D. Antonio Yáñez Arroyo.
D. Eduardo Yáñez Carballés.
D. Manuel Vera y Lasso.

Distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias

Don Leopoldo Arribas Megía.
D. Domingo Blanco Misamigo.
D. Juan Fernández Rodríguez.
D. Roberto García Trabado.
D. Juan Leyva Chavarri.
D. Mariano Matesanz de la Torre.

D. Enrique Martínez Cardeña.
D. Angel Pérez Lastra.

Para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de abril de 1910, se expide la presente, con motivo de la convocatoria para la elección hecha de un Diputado a Cortes constituyentes por la Circunscripción de Madrid (Capital), para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de septiembre de 1931. Valentín Rivera Vera.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de mayo

último, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación de un piso en la Casa municipal de Baños situada en la glorieta de Embajadores, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto y por importe total de 125.176,05 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 6.258,80 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 12.517,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de octubre de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde delegado de servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el *Boletín* de este Ayuntamiento del día 16 del corriente.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de obras de ampliación de la Casa de Baños sita en la glorieta de Embajadores.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación de un piso en la Casa de Baños situada en la glorieta de Embajadores, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma, por los pre-

cios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19 ..
(Firma del proponente)
(E.—575)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Cumpliendo lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo último, se anuncia al público que el día 21 de los corrientes, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los puestos de la verbena de Nuestra Señora del Rosario, que se celebrará en la calle de Don Ramón de la Cruz los días 4 al 9 de octubre próximo.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición del público, así como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 16 de septiembre de 1931.
El Secretario, Augusto Sanz.
(Núm. 2.480) (E.—573)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 1.º de octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 86 al 90 de la carretera de tercer orden de Ocaña al puente de la Pedrera, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 22.745,16, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 683 pesetas.

La subasta se verificará el día 6 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que de-

signe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán las pla-

zos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 16 de septiembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 16 de septiembre de 1931.
Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—549)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia, dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia de D. Francisco Brualla y Entenza, contra D. Ramón García Cruño, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de sesenta y seis mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Un solar, hoy casa en construcción, situado en término municipal de esta Capital, al sitio del Olivillo, con fachada al paseo de Extremadura, por donde no tiene número de orden. Linda: por su frente o fachada, que es el Norte, en línea de veinte metros, con el paseo de Extremadura; al Sur o fondo, en línea de veinte metros, con doña Julia y D. Manuel Pando; a la derecha entrando, que es el Oeste, en línea de cuarenta metros, con D. Vicente Lanza, y al Este o izquierda, con D. Vicente Llorenz. Su cabida es de ochocientos metros cuadrados, igual a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.804)

LATINA

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante D. Cándido Pinillos Romero, que estuvo establecido en la calle del Arco, número cuatro, de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se hace público:

Primero

Que se ha señalado el término de treinta días hábiles, que vencerán el veintiuno de octubre próximo, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos de la quiebra, D. Flavio Fernández Mayo, con domicilio en la calle Imperial, número trece, don Ildefonso Martínez Pérez, que vive en la calle de la Concepción Jerónima, cuarenta y tres, y D. José Berenguez Mora, que habita en la del Salvador, número cuatro; presentación que verificarán en la forma prevenida en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829.

Segundo

Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día cinco del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.801)

CENTRO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que autoriza, se siguen autos de menor cuantía a instancia de «La Patria Hispana», S. A. de Seguros, contra D. Julio Torija Iniesta, mayor de edad y cuyo último domicilio fué en Zaragoza, calle de Boggiero, número ochenta y ocho, segundo derecha, y contra otros dos más, sobre pago de pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado en providencia de hoy citar al referido demandado don Julio Torija, que se halla en rebel-

día, para que el día veintiuno del actual, a las once, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver las posiciones presentadas de contrario, previa su declaración de pertinencia.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del referido Sr. Torija, se le cita por medio de la presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez García
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.808)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue D. Miguel Ochoa, contra doña María Gómez de Liaño, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de trescientas catorce pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles embargados a la deudora, que se encuentran depositados en poder de D. Alejandro Romero, calle de Augusto Figueroa, número veintitrés.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
interino,

(Firmado)

(A.—1.802)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad limitada «Schmidt y Franke», representada por el Procurador don Luis de Pablo, contra D. Manuel Costales, vecino de Talavera de la Reina, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, cien ovejas blancas de distintas edades, que se encuentran depositadas en poder del deudor en la finca «Los Alijares» o «Alijar», conocida por San Marcos de Sangrera, radicante en término de Puebla Nueva, partido judicial de Talavera de la Reina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Talavera de la Reina, el día diez

de octubre próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo la suma de tres mil pesetas en que han sido tasados los semovientes, que se subastan por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. H.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.803)

BUENAVISTA

Urrutia (Victor), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Príncipe de Vergara, número 9, piso principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que desde luego se le hace por medio del presente, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 752-931, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararía el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.262)

Mercader Valier (Pascual), de treinta y siete años, soltero, militar, natural de Valencia, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 40, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que desde luego se le hace por medio del presente, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 844 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararía el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.261)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veinte de octubre próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta, en pública subasta, por segunda vez, de un colector o alcantarilla para conducción de aguas fecales residuarias y pluviales que, comenzando en el cruce de la calle Anbal, de Chamartín de la Rosa, y corriendo a lo largo de la calle de O'Donnell, va a terminar al colector que el Municipio madrileño tiene construido desde la terminación de la calle de Bravo Murillo, en su confluencia con la anterior, cuyo detalle se expresa en la certificación de tasación; habiéndose embargado dicha alcantarilla a la

Sociedad Administradora de la misma, en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, seguido por la misma contra D. Seraffín Paul.

Condiciones:

Primera

La tasación de sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas, ochenta céntimos, saliendo a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación, y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de este tipo, ni postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

Segunda

Este inmueble sale a subasta sin suplir la falta de títulos, sin perjuicio de hacerlo conforme a la Ley Hipotecaria y su Reglamento; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Juez de 1.ª instancia,
Alejandro Royo Fernández

(A.—1.807)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Mariano García Estebarán, en nombre de doña Leandra Pilar Vázquez de Ayala para hacerse cobro del préstamo de doce mil quinientas pesetas, hecho en la escritura base de estos autos, otorgada ante el Notario D. Fidel Perlado y Moreno, con fecha veintitrés de diciembre del año último, a doña Elvira, doña María Josefa Lidia y D. Manuel Mariano Mayoral, representados por el Presidente del Consejo de familia de dichos menores D. Toribio Torremocha López, en cuyos autos y por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez y en la suma de veinte mil pesetas, fijada en dicha escritura, la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo, que es la siguiente:

Una casa con los accesorios que después se mencionarán y con jardín, formando una sola finca, radicante en el pueblo de las Rozas de Madrid, en el barrio de Arriba o Alto de la Concepción, carretera de La Coruña, kilómetro dieciocho, sin número. La casa es de forma rectangular, y ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados, y consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones para vivienda de una familia, con una pequeña cueva en la parte correspondiente a la cocina. En el ángulo del testero y medianería izquierda existe una casita para habitación del guarda, de una área de doce metros cuadrados, también de planta baja,

y en el ángulo del testero y la medianería derecha entre la casa principal y la tapia del testero, hay un porche destinado a gallinero.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de octubre próximo a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace publico por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

Que no se admitirá postura que no cubra la expresada cantidad, tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—1.809)

BUENAVISTA

Castells Mercé (Antonio), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de José y Agustina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 29, entresuelo, y procesado por estafa, sumario número 314 de 1930 comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante del señor León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión, llevar a efecto ésta y ser emplazado en el sumario anteriormente expresado, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno, el Juez (Firmado).

(B.—1.244)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Ramos Moreno, de dieciséis años de edad, soltero, natural de Mataporquera, hijo natural de Angelina Ramos Moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 15, como compren-

dido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., José Sánchez.—José González Llana.

(B.—1.264)

CENTRO

Cohen Cohen (David), natural de Tánger, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, 27, tercero, procesado, por estafa, bajo el número 59-1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez instructor, C. Valledor.

(B.—1.265)

BUENAVISTA

Rodríguez Olmos (Mariano), de cincuenta años de edad, casado, traperero, natural de Piqueras, domiciliado últimamente en la calle de Castelar, 18 (Cuarenta Fanegas), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para practicar una diligencia en causa por lesiones del mismo, instruída por dicho Juzgado con el número 759-1931; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.263)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Muy Honrosa Villa, dictada en once del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Manuel López Vélez, contra D. Roberto Clemente Atienza, se anuncia por segunda vez, la venta, en pública subasta, en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, de la finca siguiente:

Un solar con una construcción en su fondo, situado en término municipal de esta Capital, al sitio denominado La Charca, con fachada a la calle particular de Faustino Ossorio, sin número, ignorándose el de la manzana, demarcación del registro de la Propiedad de Occidente.

Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que medido geoméricamente encierra dentro de sí una superficie plana horizontal de trescientos trece metros sesenta y dos decímetros, igual a cuatro mil treinta y nueve pies con cuarenta y dos centésimas de otro, todos cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle particular de Francisco Ossorio; por el Norte o izquierda, entrando, en línea de veintitrés metros; por la derecha, al Sur, en línea de veinticuatro metros cuarenta centímetros, y por la espalda, al Este, en línea de trece metros, con terreno de D. Magin Calvo. La construcción consiste en una casa de planta baja, dividida en tres cuartos, que ocupa aproximadamente cien metros, y toda la finca se halla cercada.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a siete mil quinientas pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate, será hecho efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón
(A.—1.706)

CENTRO

Alises Abad (Juan), natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), estado casado, de cuarenta y cinco años, hijo de Pablo y de Josefa, sin domicilio, procesado por expendición de monedas falsas, en causa número 722 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.271)

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias seguidas en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número

155 de 1931, se hace saber a D. José Barrios Robles, que estuvo domiciliado en la calle de Argumosa, número 2, piso segundo, que por proveído de 31 de julio último se acordó archivar dichas diligencias, haciéndosele saber para que pueda ejercitar las acciones civiles de que se crea asistido.

Madrid, 26 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez García. C. Valledor.

(B.—1.266)

Amores Reidel (Carlos), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión militar de complemento, de veintitrés años, hijo de Angel y de Dolores, domiciliado últimamente en el Hotel Málaga, calle de Alcalá, número 8, procesado por estafa, bajo el número 762 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez García. C. Valledor.

(B.—1.267)

CENTRO

N. (Rosa), domiciliada últimamente en la calle de Mesoneros Romanos, número 18, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por atentado, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 959 de 1931.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.273)

Pérez (Francisco), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Pablo Iglesias, número 17, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 529 de 1931.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.270)

Martín Díaz (Jacinto), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Eugenio y de Eulalia, domiciliado últimamente en el Regimiento de Artillería a caballo de la Guarnición en el Campamento, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.268)

Voit (George), domiciliado últimamente en la calle del Arenal, 16, Pensión Alicante, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo

Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 1.083 de 1931.

Madrid, 19 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.272)

CENTRO

Villa Díaz (Juana), natural de Almonacid de Zorita, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Tomás y de Leocadia, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, patio número 6, procesado por hurto, bajo el número 958, de 1929, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa; en la Carcel de mujeres de esta Capital, como presa comunicada bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez —C. Valledor.

(B.—1.269)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito de la Inclusa, en cumplimiento de un exhorto procedente del de igual clase del distrito de San Gervasio, de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Gonzalo Surrinach Cuñi, contra D. Germán Martínez de Rus, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas cuarenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, se ha señalado el día veinueve de los corrientes, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en la calle de Lavapiés, cincuenta y tres.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fructuoso Cid y Adad

(A.—1.800)

HUESA

Don Ramón Perea Iruela, Juez municipal de esta Villa,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse en concurso de traslado y con arreglo a las disposiciones vigentes que regulan tales provisiones.

Los aspirantes podrán dirigir sus

solicitudes con los documentos de pertinencia legal, dentro del término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que los ingresos que se pueden obtener por toda clase de emolumentos no pasan de 500 pesetas.

Huesa, 12 de septiembre de 1931. El Secretario suplente (firmado).—El Juez municipal, Ramón Perea.

(Núm. 2.430)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal, a instancia de Armengol Fustel Rivas, contra Tomasa Chinchón, en reclamación de salarios, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 24 de agosto de 1931. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Armengol Fustel Rivas, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Santiago; y de la otra, y como demandada, doña Tomasa Chinchón, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Tomasa Chinchón a que pague al demandante Armengol Fustel Rivas 2.100 pesetas, importe de salarios devengados como vaquero, desde 15 de julio de 1926 al 15 de diciembre de 1929, en la vaquería establecida en la calle Posterior, número 6, Ciudad Lineal. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese a la demandada, por su rebeldía, en los Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite que se le haga la notificación personalmente.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a doña Tomasa Chinchón, por su rebeldía, expido el presente en Madrid, a 27 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.249)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial, número 2, a instancia de Enrique Puente Díaz, contra Quintín Sacristán, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 12 de agosto de 1931. Habiendo visto con intervención del Jurado yo, D. José María Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia Presidente interino del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una,

como demandante, D. Enrique Puente Díaz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Chamartín de la Rosa; y de la otra, como demandado, D. Quintín Sacristán, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno al demandado D. Quintín Sacristán a que, tan pronto que sea firme esta sentencia, abone al actor Enrique Puente Díaz la cantidad de 60 pesetas, importe de una semana en concepto de indemnización por despido y le absuelvo de la otra petición contenida en la demanda originaria. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el demandante solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo, José María Rodríguez del Valle.

Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Quintín Sacristán, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 20 de agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.225)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAREJO

Bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar, en los días que pasan a detallarse, las siguientes subastas:

Día cinco de octubre, a las diez de la mañana, la de pastos y rastrojera del monte Alcornoque, bajo el tipo de 200 pesetas año forestal.

A las once de la mañana, pastos y rastrojera del monte Robledillo, bajo el tipo de 400 pesetas año forestal.

A las doce, caza del monte Las Nicolasas, bajo el tipo de 2.400 pesetas cuatro anualidades.

A las trece, pastos del monte Canal de los Espinillos, bajo el tipo de pesetas 300 año forestal.

Día seis de octubre, a las diez de la mañana, pastos del monte Nicolasas, bajo el tipo de 300 pesetas año forestal.

A las once, pastos de la Ladera y arroyo de los Chopos, bajo el tipo de 200 pesetas año forestal.

A las doce, pastos de las Eras de Trillas, bajo el tipo de 300 pesetas, hasta quince de junio.

A las trece, pastos para cabras del monte Peñarrubia, hasta 10 de marzo, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

A las catorce, roza de retama de los montes Minas y Canchos, bajo el tipo de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si alguna quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación.

Colmenarejo a 1.º de septiembre de 1931.—El Alcalde, Gregorio Pánera.

(Núm. 2.450)

(E.—552)

TORREMOCHA DE JARAMA

La subasta de los pastos de invierno del Soto Torre de Otón, de estos propios, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 del próximo mes de octubre y hora de las doce, con el disfrute de 300 reses lanares y 10 cabrías, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Torremocha de Jarama, 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Florencio Díaz.

(Núm. 2.455)

(E.—556)

PATONES

El día 6 del próximo mes de octubre y hora de las doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, bajo el tipo de 900 pesetas, con el disfrute de 400 reses lanares, 200 cabrío, 40 vacuno y 40 mayor.

Patones, 9 de septiembre de 1931. El Alcalde, Nicolás Gil.

(Núm. 2.461)

(E.—563)

ALPEDRETE

Por D. Matías Gómez Maliaño y por D. Manuel Sánchez Huertas, vecinos de Madrid, se han solicitado de este Ayuntamiento las parcelas números 36 y 54, respectivamente, del plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa, de este término municipal, para edificar, con arreglo a las condiciones estipuladas por este Ayuntamiento, una casa u hotel en cada una de dichas parcelas.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos oportunos.

Alpedrete, a 12 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Isidoro Blanco.

(Núm. 2.473)

(O.—257)

CENICIENTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión ordinaria de 6 del actual, celebrar subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de propios Albercas y Alberquillas, año forestal de 1931-32 y el de resinación del pinar de dicho monte por el quinquenio próximo, habiendo sido aprobadas las condiciones que han de servir de base a las mismas.

Se hace público para que en plazo de ocho días, se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido este plazo no será atendida ninguna.

Cenicientos, 11 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Numeriano Alvarez.

(Núm. 2.472)

(E.—568)

ROZAS DE PUERTO REAL

El día 31 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios, para el año forestal de 1931 a 1932, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde; el aprovechamiento será para 500 cabezas de ganado lanar, 150 cabrío, 75 vacuno y 20 mayor, su tasación 5.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las nueve de la mañana a la una de la tarde.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales se presentarán durante media hora, y si no hubiera postor se sacará durante otra media hora por pujas a la llana, y si tampoco hubiera postor se celebrará la segunda subasta a los diez días siguientes después de la primera, sin necesidad de volver anunciarla.

Dehesas de Puerto Real, a 12 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Adrián Fernández.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., se compromete al disfrute de los pastos y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ..., pesetas (en letra), y acepta las condiciones económicas y facultativas fijadas en el pliego de condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 2.471) (E.—567)

TORRELAGUNA

El día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar, en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta, por pliegos cerrados, de los pastos de invierno de la dehesa «Valgallego», de estos propios, para su aprovechamiento con 1.000 reses lanares o 500 cabrías, bajo el tipo de 9.000 pesetas, y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos cerrados se presentarán en la mesa de la Presidencia, desde las once hasta las doce de de dicho día.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase octava, y se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de 450 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de tasación, y la cédula personal del proponente.

El aprovechamiento de los referidos pastos será, desde que se haga entrega del monte al rematante, hasta el día 15 de abril de 1932.

La fianza en metálico que ha de prestar el rematante después de aprobada la subasta, será el diez por ciento del precio de adjudicación.

TorreLAGUNA, 9 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Ricardo Morena.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de subastarse el día 30 del corriente mes los pastos de invierno de la dehesa «Valgallego», de estos propios, para el año 1931 a 1932, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado, en la Depositaria municipal de esta villa, 450 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.466) (E.—564)

ALCOBENDAS

El pliego de condiciones para el arriendo, en pública subasta, de los pastos del monte Valdío y Arroyo del Juncal, de este término y perteneciente a estos Propios, para el año forestal de 1931 a 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 14 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 2.493) (E.—574)

VILLAMANTA

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el día 20 de octubre próximo, a las doce de su mañana, la subasta del disfrute de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de estos Propios, durante el tiempo comprendido desde su adjudicación al 31 de marzo de 1932, bajo el tipo de tasación de 950 pesetas y para 500 reses lanares.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegrado debidamente.

Advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones de la subasta se hallan expuestas, por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, 12 de septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Andrés López.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., se compromete al disfrute de ..., por el tipo de ... pesetas, y cumplir las condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 2.467) (E.—565)

VALDEMORILLO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de los arbitrios municipales de carnes, bebidas, servicio matadero, pesas y medidas, ocupación de la vía pública y puestos públicos, percepción del 20 por 100 de las cuotas del tesoro de la contribución urbana, del 20 por 100 industrial, del recargo municipal sobre la contribución industrial, y la de la participación en la patente nacional de automóviles, todas para el año 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

(Núm. 2.470) (E.—566)

LA ACEBEDA

El día 3 del próximo mes de octubre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia

o persona en quien delegue las subastas siguientes:

A las diez, la de los pastos de la Dehesa Boyal y Las Regueras para 200 cabezas de ganado lanar, 50 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 870 pesetas.

A las doce, el aprovechamiento de la roza de leñas del tranzán Pedro Hernán, del monte de la Dehesa Boyal, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y bajo las condiciones que constan en los pliegos de subastas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y lo estarán en el acto de la subasta.

La Acebeda, 9 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Segundo González.

(Núm. 2.458) (E.—559)

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 5 de octubre próximo, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

1.ª A las diez, lo del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal y la Pedregosa, para 920 cabezas de ganado lanar, 100 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 1.920 pesetas.

2.ª A las once, la de los pastos de El Plantío, para 100 cabezas de ganado lanar y 10 vacuno, bajo el tipo de 130 pesetas.

3.ª A las doce, la de los pastos de La Alberca, para 50 cabezas lanares y 25 cabríos, bajo el tipo de 15 pesetas.

Estas subastas se efectuarán con sujeción a las condiciones que constan en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán en el acto de la subasta.

Horcajo de la Sierra, 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan Hernán.

(Núm. 2.459) (E.—566)

cicio de 1930, toda vez que por justificar debidamente que el local que ocupa lo dedica simultáneamente a industria y vivienda, le corresponde cédula de tarifa 3.ª, clase 6.ª, y a su señora la especial de cónyuge, cédulas que deberá obtener con las multas y recargos procedentes, dado lo extemporáneo de su reclamación.

562. Desestimar reclamación de D. Bernabé Cruzado, en solicitud de que se le varíe la clasificación por no ser inquilino de cuarto que habita, manteniendo su clasificación en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por las 1.320 pesetas que renta el piso, en aplicación del artículo 42 de la Instrucción.

563. Estimar reclamaciones de D. José González Sherif, don Emilio Carrascoso Ortega, doña Jacinta Herrera, D. Guillermo Luis de Conde y D. Anselmo Servando García de Terán, de acuerdo con el informe del Negociado.

564. Aprobar las matrículas de los distritos de Hospicio y Palacio que se encuentran terminadas y autorizar a la Presidencia, de conformidad con el dictamen del Negociado, para que vaya aprobando, a reserva de dar cuenta a la Comisión en su día, las de los restantes distritos a medida que se termine su tirada y disponga la entrega de las cédulas a los señores Recaudadores para su inmediata expedición, así como para que fije el período voluntario de cobranza, una vez que el servicio esté en condiciones, considerándose ampliado el período de reclamaciones por todo el tiempo que dure el despacho de cédulas.

565. Nombrar, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos y en cumplimiento de la legislación vigente, peones camineros de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.551,25 pesetas cada uno, a Blas Lorente Albarrán y José González González; guarda del cementerio del Hospital Provincial, con el haber anual de 750 pesetas, a Antonio Rodríguez Morcillo; sepulturero tercero de dicho Establecimiento, con 750 pesetas anuales y ración, a Vicente Antonio Bermejo; auxiliar del ascensor del Hospital Provincial, con haber anual de 1.500 pesetas, a Justo Escudero de la Torre; lavacoche, con destino al servicio de automóviles, con jornal diario de seis pesetas, a Venancio José Martínez.

541. Acceder a la petición de los Penados de las Prisiones Central de Figueras y del Dueso, solicitando interceda esta Diputación cerca del Gobierno provisional de la República, a fin de que se conceda un indulto general con motivo de la apertura de las Cortes Constituyentes, elevando a la Superioridad la correspondiente súplica.

542. Adquirir, de conformidad con lo acordado en sesión de 27 de febrero pasado, una Copa, cuyo valor no excederá de 250 pesetas, para premio de las pruebas de esquíes organizadas por el Club Alpino Español, durante el pasado invierno, cuyos premios se han de repartir en breve, abonándose su importe con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

543. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º, Partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles», el recibo de la póliza de seguro, por un año, número 22.537, importante 4.585 pesetas, de la Sociedad de Seguros «Omnia», concertado con dicha Sociedad en virtud de las facultades que fueron conferidas a la Comisión de Gobierno Interior, por la Gestora, en sesión de 3 de junio último.

544. Desestimar la instancia de D. Emigdio Restituto Carrasco, ofreciéndose para transformar en las Dependencias de la Corporación los emblemas representativos de la misma, en atención a que el servicio fué adjudicado y está en ejecución.

545. Aprobar la moción de la Presidencia, como Visitador del Garaje Provincial, estableciendo normas por las que ha de regirse dicho Garaje.

546. Quedar enterada del oficio del Presidente del Patronato de Homenaje a la Vejez, comunicando que, sin perjuicio de dar cuenta a la próxima sesión que celebre, se apresura a enviar a esta Corporación su profundo reconocimiento por el donativo de 15.000 pesetas concedido a dicho Patronato, designando para hacerlo efectivo al Tesorero de la Institución D. Alvaro López.

547. Autorizar a la Presidencia para que convoque los miembros del Comité de Castilla la Nueva en la Exposición de Sevilla, con el fin de celebrar una reunión en la que, previa resolución de

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1932, por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho siguientes, se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal.

Villalbilla, 1.º de septiembre de 1931.—El Alcalde, Guillermo Casanova. (Núm. 2.326)

NAVAS DEL REY

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1930, se hallan expuestas al público, según acuerdo fecha de 4 de julio último por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de esta localidad y formulen las reclamaciones que estimen procedentes.

Navas del Rey, a 2 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 2.355)

ALCORCON

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de 500 pesetas, para aumentar la consignación del Capítulo XVIII, Artículo único, del presupuesto en curso, a cubrir con el sobrante del año 1930, el expediente de su razón, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Alcorcón, a 11 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Lijarraga. (Núm. 2.443)

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión del pleno, acordó la habilitación de un crédito de 500 pesetas, con imputación al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Concepto 1.º del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Alcorcón, a 11 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Lijarraga. (Núm. 2.443)

AMBITE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1932, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Ambite, 7 de septiembre de 1931. El Alcalde accidental, Félix Díaz. (Núm. 2.372)

NAVALAFUENTE

Las ordenanzas para el arbitrio de pesas y medidas, dictadas y aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, que han de regir durante el ejercicio de 1931 a 32, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra su contenido, pasados los cuales no serán admitidas.

Navalafuente, 8 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Hernando. (Núm. 2.393)

CARABANCHEL ALTO

Los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para la percepción de la contribución por este concepto en el próximo año 1932, confeccionados en este Ayuntamiento, según las reglas dictadas por la Dirección general de Propiedades, se exponen al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante los cuales puedan ser examinados por los señores contribuyentes a quienes pueda interesar y presentar las procedentes reclamaciones, que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Carabanchel Alto, a 12 de septiembre de 1931.—El Alcalde Presidente, Francisco Hernández. (Núm. 2.443)

Gas Madrid, Sociedad Anónima

SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 POR 100

Desde 1.º de octubre próximo, se pagará el cupón número 17 a razón de 15 pesetas, libres de impuestos, y se reintegrarán los 207 títulos amortizados en el presente año, según detalles que constan en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de 13 de junio último.

Este servicio se efectuará en los Bancos de esta Capital, Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 17 de septiembre de 1931. El Presidente del Consejo de Administración, Valentin Ruiz Senén (A.—1.799)

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios

Complemento de dividendo pasivo

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Accionistas que tuvieran pendiente de pago, el importe de la diferencia de cambio con que hicieron efectivo el último dividendo pasivo, que ha acordado exigir se haga efectiva esta diferencia antes del 5 de octubre próximo.

Con este fin se les ruega presenten los resguardos de sus acciones, contra recibo, en los siguientes Bancos:

Madrid.—Banco Español de Crédito.
Bilbao.—Banco de Vizcaya.
Barcelona.—Sociedad Anónima Arnús Garí.

En dichos Establecimientos y previa entrega de la cantidad correspondiente, se les canjearán dentro del término de cinco días los resguardos nominativos por acciones a portador, liberadas de 75 por 100 de su nominal.

Madrid, 17 de septiembre de 1931. El Secretario general, Conde de Autol. (A.—1.405)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador de la Hacienda de la Zona del Congreso de esta Capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los períodos voluntario y ejecutivo a don Manuel Abadía Fernández.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 17 de septiembre de 1931. El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93

Especialidades :: Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

las incidencias pendientes, se lleve a efecto la disolución de dicho Comité.

548. Que de conformidad con la propuesta del Vocal Sr. Mouriz, se acuerde la inclusión en el presupuesto del próximo ejercicio de 1932, del crédito necesario para proveer de uniformes a los enfermos del Hospital Provincial.

549. Aprobar un suplemento de crédito de 925 pesetas a la consignación de haberes del personal del Laboratorio Provincial, con cargo al remanente del ejercicio anterior, para satisfacer al Ayudante del mismo D. Pio del Río Horteiga, el importe que se le descontó en el pasado ejercicio, a causa de una licencia que le fué concedida para explicar un curso de Histopatología en la Facultad de Medicina de Méjico, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de junio último.

550. Desestimar, por carecer de consignación adecuada en presupuesto, instancia del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, interesando auxilio económico, para contribuir al gasto de expediciones escolares a la Sierra.

551. Conceder un crédito de 5.000 pesetas, con cargo a la consignación del Capítulo V, artículo 1.º, «Premios y gastos de recaudación voluntaria en la Capital», para pago de trabajos que anualmente motiva la valoración, cargo y entrega de cédulas para la recaudación voluntaria en la Capital, durante el presente año, facultando a los señores Visitadores de Cédulas para la inversión de dicho importe.

552. Aprobar la distribución de Fondos, propuesta por la Intervención, para el próximo mes de agosto.

553. Aprobar las cuentas rendidas por el Director del Instituto Provincial de Higiene, acreditando la inversión de los libramientos números 830 y 832, expedidos a justificar para diferentes gastos de dicho Establecimiento.

554. Aprobar la cuenta que rinde el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 3.107, expedido a justificar, para gastos de alimentación del referido Establecimiento.

555. Aprobar las cuentas rendidas por el Director de la Inclusa

y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 3.065, 3.066 y 3.068, expedidos a justificar para diferentes gastos de dicho Establecimiento.

556. Aprobar los gastos, fuera de contrata, que presenta la Superiora del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, correspondientes a los meses de febrero y marzo últimos, por importe de 1.494,10 pesetas.

557. Que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 9 del actual, reconociendo la necesidad de aumentar provisionalmente el número de enfermeras adscritas al Pabellón de De mentes, Sala de Mujeres, se suplemente la consignación para pago de éstas en 1.875 pesetas, con cargo al remanente del ejercicio de 1920, para aumentar seis de dichas plazas, en idénticas condiciones en que se hallan las actualmente al servicio de dicho Pabellón.

558. Desestimar reclamación de D. Juan Bajaland Nilsen, en solicitud de que se le exima de la penalidad en que ha incurrido al no proveerse de las cédulas que legalmente le correspondían en Madrid, debiendo canjear las obtenidas en Santander por las de 3.ª, 3.ª y especial de cónyuge, satisfaciendo las multas y recargos procedentes, toda vez que el piso que habita en esta Capital lo ocupa con anterioridad a la fecha de expedición de las cédulas de Santander.

559. Desestimar reclamaciones de D. Manuel Cabranes Vélez, D. Antonio Vila Morales, D. Andrés Ramón Lara, doña Clotilde Vázquez y D. Jesús González Rodríguez, que solicitan sean expedidas sin penalidad sus cédulas de 1930, por haber terminado el plazo de moratoria concedido al efecto en 31 de mayo último, debiendo proveerse de sus cédulas abonando las multas y recargos legales.

560. Quedar enterada y que se cumpla en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, en el recurso formulado por D. Manuel Arizmendi y Simancas, sobre su clasificación en los ejercicios de 1928 y 1929, comunicándose la resolución a la Agencia Ejecutiva por si no se hubiera realizado el canje que se ordena.

561. Estimar reclamación de D. Juan Miró Bellver en lo que se refiere al cambio de clasificación en la cédula asignada en el ejer-